

PROTOCOLIZACION

DEL PODER GENERAL QUE OTORGA BUREAU VERITAS -
INSPECTION - VALUATION - ASSESMENT AND CONTROL
BIVAC B.V., A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO DE ALENCAR
DURÁN.

CUANTIA: Indeterminada

Dí: 3 Copias

Quito, a 2 de Julio del 2002.

C.M.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

Yo, Gilles MINARD, en mi calidad de Director de BUREAU VERITAS - VALUATION - ASSESMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., una compañía organizada bajo las leyes de Holanda, cuyas oficinas ejecutivas están localizadas en Róterdam (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Gonzalo de Alencar Durán, mayor de edad, boliviano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:



PRIMERO: De conformidad con los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de Septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

SEGUNDO: El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

También se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

Finalmente, revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía en Róterdam, Holanda, el 19 de agosto de 1994 a favor del señor Ingeniero Ernesto Recalde.

Róterdam, el 10 de abril de 2002



18895

Visto para legalizacion de la firma del señor G.C.F. Minard.

Rotterdam, el 16 de abril de 2002.
La Camara de Comercio de Rotterdam.

Gezien voor registratie van de handtekening
van de heer G.C.F. Minard.

La Haya, a 19 APR 2002



De Minister van
Buitenlandse Zaken
voor deze

mw M.C.W. van Milttenburg

Leges f 20,-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
SECCION CONSULAR

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito (Incorporada) de las Funciones Consulares,
certifica que es auténtica, siendo la que usa...
... en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 135-2002

Partida Arancelaria

Valor de la Actuación US \$

La Haya, a 19 APR 2002



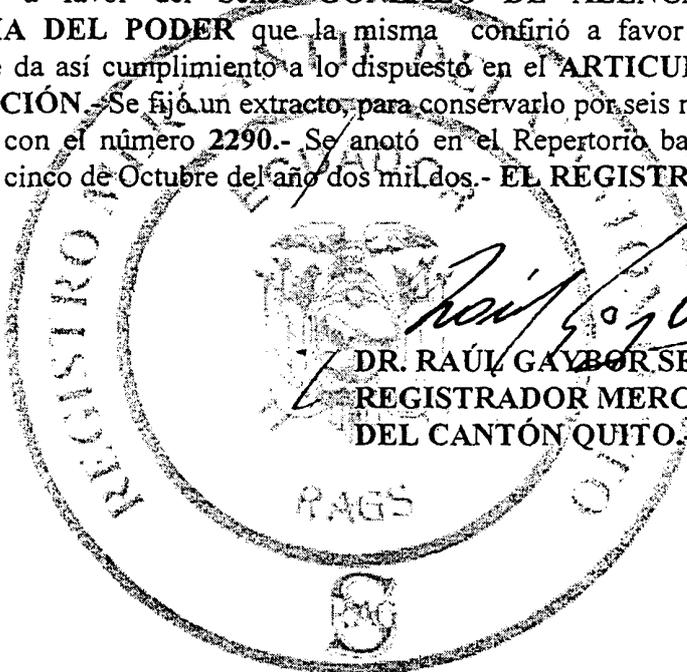


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00026179



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 02.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de Octubre del 2.002, bajo el número 3599 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 2144 del Registro Mercantil de cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4011 vta., Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 02 de Julio del 2.002, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera "BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V." a favor del Señor GONZALO DE ALENCAR DURAN; y, la REVOCATORIA DEL PODER que la misma confirió a favor del SR. ERNESTO RECALDE.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2290.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 37815.- Quito, a veinte y cinco de Octubre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



Superintendencia
de Compañías

00020180 5

RESOLUCION N°. 02.Q.IJ. 3808

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:



QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización, otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio del 2002, que contienen el Poder que el Director de la compañía BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V., confiere al señor Gonzalo De Alencar Durán de nacionalidad boliviana; así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al ingeniero Ernesto Recalde, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando N°. SC.IJ.DJCPT.E.2002.471 de 21 de octubre del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución N°. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

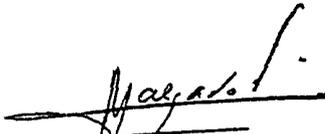
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V.. de 5 de septiembre del 1994; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al ingeniero Ernesto Recalde de fecha 5 de septiembre de 1994; y b) Que la compañía notifique al ingeniero Ernesto Recalde la Revocatoria de Poder que fue conferido como Apoderado de la sucursal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 20 OCT. 2002


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

PVV/mfp.
Exp. N°. 48483
Trámite N°. 20375, 20375-1, 20375-2



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00020181 6

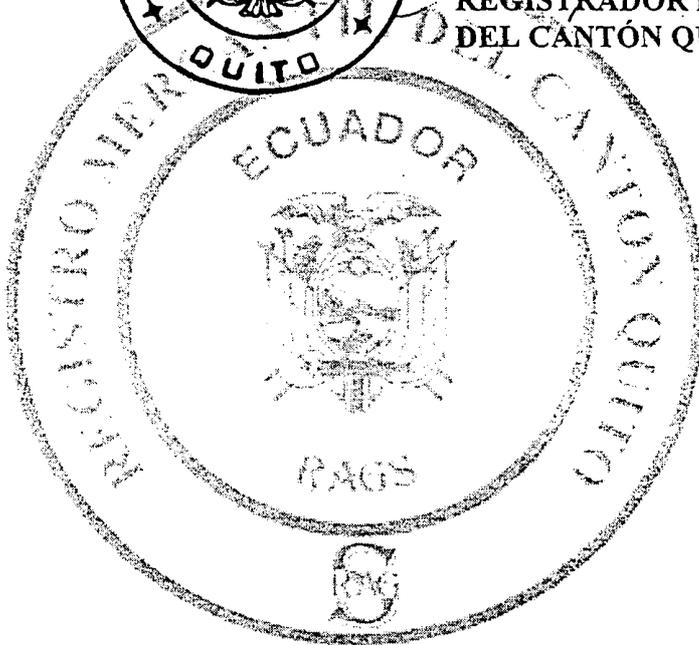


ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 02.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de Octubre del 2.002, bajo el número 3599 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Quito, a veinte y cinco de Octubre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR-SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



000201827



Jueves, 31 de octubre de 2002

HORA

D2

PODER

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Ximena Moreno de Solines
COPIA: PRIMERA
DE: PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL QUE OTORGA BUREAU
OTORGADO POR: VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.C., A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO DE ALENCAR DURAN
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 2 DE JULIO DE 2002
PODER GENERAL
 Yo, Gilles MINARD, en mi calidad de Director de BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., una compañía organizada y existente bajo las leyes de Holanda, cuyas oficinas ejecutivas están localizadas en Rotterdam (en adelante denominada la "Mandante"), a nom-

bre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Gonzalo de Alencar Durán, mayor de edad, boi-vieno, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apuoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:
PRIMERO: De conformidad con los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESSMENT AND CONTROL, BIVAC B.V., debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de Septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como conse-

cuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutados en dicho país.
 Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efectos para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.
 El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.
SEGUNDO: El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afitos, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pue-

da actuar y proceder como si lo hiciera la Mandante, por sí misma.
 También se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.
 Finalmente, revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía en Rotterdam, Holanda, el 19 de agosto de 1994 a favor del señor Ingeniero Ernesto Recalde, Rotterdam, el 10 de abril de 2002.
 Hay 4 sellos.
CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que contiene el poder general otorgado por BUREAU VERITAS - INSPECTION - VALUATION - ASSESSMENT AND CONTROL, BI-

VAC B.V. a favor del señor Gonzalo de Alencar Durán, para cumplir las obligaciones que se le indicadas cuando en el país. Copia auténtica de este documento.
 Quito, a dos de Julio del año dos mil dos. Firmado: Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en dos fojas útiles y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a dos de Julio del año dos mil dos. Firmado: Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.
 Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a dos de Julio del año dos mil dos.
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
 NOTARIA SEGUNDA
 ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 02.0.U. TRES MIL

OCHOCIENTOS OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 23 de Octubre del 2002, bajo el número 3599 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 2144 del Registro Mercantil de cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4011 vta. Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 02 de Julio del 2002, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.C., a favor del Señor GONZALO DE ALENCAR DURAN; y, la REVOCATORIA DEL PODER que la misma confirió a favor del SR. ERNESTO RECALDE.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el nú-

mero 2290.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 37815.- Quito, a veinte y cinco de Octubre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
 Hay un sello
RESOLUCION N°. 02.0.U. 3808
ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
CONSIDERANDO:
 QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización, otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de julio del 2002, que contienen el Poder que el Director de la compañía BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V., confiere al señor Gonzalo De Alencar Durán de nacionalidad boliviana; así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al ingeniero Ernesto Recalde, con la solicitud para su calificación;
 QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando N°. SC.U.D/C/PTE.2002.471 de 21 de octubre del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder; y, EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución N°. ADM-01145 de 16 de octubre del 2001.
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscríba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía BUREAU VERITAS-INSPECTION-VALUATION-ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V. de 5 de septiembre del 1994; y, b) Siente las razones respectivas.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la revocatoria al margen de la inscripción del Poder contenido al ingeniero Ernesto Recalde de fecha 5 de septiembre de 1994; y b) Que la compañía notifique al ingeniero Ernesto Recalde la Revocatoria de Poder que fue conferido como Apoderado de la sucursal.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, se publique, por una sola vez, en uno de los períodos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE. DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 OCT.2002
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 02.0.U. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 23 de Octubre del 2002, bajo el número 3599 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Quito, a veinte y cinco de Octubre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.-
 Hay un sello
 Co20145 a.r.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en
 2 el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos
 3 ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número
 4 quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil
 5 novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo
 6 dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es
 7 igual al original que me fue presentado en siete fojas
 8 útiles y en esta fecha y que contiene LA PROTOCOLIZACION
 9 DEL PODER OTORGADO POR BUREAU VERITAS - INSPECTION -
 10 VALUATION - ASSESSMENT AND CONTROL BIVAC B.V., A FAVOR DEL
 11 SR. GONZALO DE ALENCAR DURAN, SUS RAZONES, RESOLUCION Y SU
 12 PUBLICACION EN EL DIARIO LA HORA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL
 13 2002. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas
 14 guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento.
 15 Quito, a ocho de Noviembre del año dos mil dos.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

22 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico
 23 Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi registro de
 24 escrituras públicas del año en curso, en ocho fojas útiles
 25 y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a ocho de
 26 Noviembre del año dos mil dos.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Se protocolizó ante
mí, y en fe de ello confiero esta VIGESIMA SEXTA COPIA -
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintiocho de ene
ro del dos mil cinco.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

